NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 830053812

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

121275 - FID ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024

ORDEN DE PAGO

NUMERO : 73

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA

NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : Fecha de Registro de la Orden: 17/02/2025 Fecha de Pago: 18/02/2025

Proveedor: 80085890 - MOLINARES VILORIA JULIAN FELIPE Teléfono: 6014234714

Tipo de Retención: Regimen Simplificado Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Concepto: L_001 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN A PRODUCCION TECNICA EN EL MARCO DEL CONVENIO-18653496

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
	2025-01	01/02/2025	8,500,000.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
8,500,000.00	340,000.00	0	8,160,000.00

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
OTROS PASIVOS TEATRO	BASE		8,500,000.00	0.00	0.00
OTROS PASIVOS TEATRO	RETE FUENTE	4.00		340,000.00	0.00
		Totales	8,500,000.00	340,000.00	0.00

Valor a Girar: 8,160,000.00

Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 73 Periodo: 202502

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
29909501183	OTROS PASIVOS			80085890 -	MOLINARES VILORIA JULIAN FELIPE	8,500,000.00	
25110501001	PROVEEDORES			80085890 -	MOLINARES VILORIA JULIAN FELIPE		8,160,000.00
25190501005	HONORARIOS 4%			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		340,000.00
						8,500,000.00	8,500,000.00

Autorizado por	Dependencia	Elaborado por
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120 NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	

Bogotá D.C. Febrero 1 de 2025

Cuenta de Cobro No 2025-01 FATM

Alianza Fiduciaria SA Fidecomisos
Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024
NIT. 830.053.812-2

DEBE A:
Julian Felipe Molinares Viloria
C.C 80.085.890 de Bogotá
RUT: 80085890-4
Régimen Simplificado

Por el Concepto de: Producción técnica catedral inmersivo Lo sagrado Diciembre

La suma de: ($8.500.000 COP) Ocho millones quinientos mil pesos moneda legal corriente

Declaro que:

1. No Soy responsable del Impuesto a las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

De conformidad a lo establecido en el artículo 340 ET

“Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales, estos noventa (90) días se cuenta en el respectivo período gravable.”

De acuerdo a lo anterior por favor diligenciar.

¿Ha contratado o vinculado por al menos (90) días continuos o discontinuos dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a su actividad?

Si [] No [X]

Cordialmente,



Julian Felipe Molinares Viloria
C.C. 80.085.890 Btá
Correo electrónico: Julian@grupolive.com
Telefono: 3054371709

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento certifica que se han cumplido las actividades y obligaciones del contrato para llevar a cabo los componentes del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, para lo cual HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ, en calidad de Supervisor por parte de La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y MARIA VICTORIA MUÑOZ, en calidad de supervisora administrativa de la Fundación Amigos Del Teatro Mayor.

CERTIFICAN

Que Julian Felipe Molinares Viloria identificado con cedula de ciudadania No. 80.085.890, viene cumpliendo con los compromisos estipulados en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es "*prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN para la realización de actividades relacionadas con la Producción Técnica para el proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre La Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte asegurando la coordinación eficiente de la producción técnica necesaria para garantizar la fluidez y éxito del proyecto".*

Adicionalmente, el contratista presentó los documentos administrativos y sus correspondientes productos, por lo anterior, se autoriza el Cuarto pago por valor de Ocho Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Corriente ($8.500.000 COP).

Se expide en Bogotá D.C., el 4 de febrero de 2025.

HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ
C.C. 79.625.111
Supervisor
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

MARIA VICTORIA MUÑOZ
C.C 36.273.027
Supervisora
Fundación Amigos del Teatro Mayor

VoBo. PAOLA VIVES
C.C. 52.644.626
Fundación Amigos del Teatro Mayor

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14833704913

(415)7707212489984(8020) 000001483370491 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 8 5 8 9 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 8 5 8 9 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOLINARES	VILORIA	JULIAN	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 46 95 13

42. Correo electrónico: julian@grupolive.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 3 6 0 0 8 7	3 0 5 4 3 7 1 7 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 4	2 0 0 4 0 8 1 8	7 7 3 0	2 0 0 4 0 8 1 8	0 0 1 0			3 1 1 8	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 16 / 12 : 57: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOLINARES VILORIA JULIAN FELIPE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80085890		MOLINARES VILORIA JULIAN FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 96 # 45A - 40 T9 Apto 101	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4240376	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1178013604	9480000998	I	2025/01/23	2025/01/07	BANCOLOMBIA	0	$986,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	80085890	MOLINARES JULIAN	230301	30	$3,400,000	$544,000	EPS008	30	$3,400,000	$425,000		0	$0	$0	14-11	30	$3,400,000	$17,800	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$3,400,000	$544,000			$3,400,000	$425,000			$0	$0			$3,400,000	$17,800		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$544,000	$0	$0	$544,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$544,000	$0	$0	$544,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$17,800	$0	$0	$17,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$17,800	$0	$0	$17,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$425,000	$0	$0	$425,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$425,000	$0	$0	$425,000
TOTAL				1	$986,800	$0	$0	$986,800

Referencia Bancaria

Jueves, 28 de julio de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA identificado(a) con CC 80.085.890, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	30039990837	2022/07/28	ACTIVA

*** Importante** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 866 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Claudia Posada Álvarez
Gerente Bancolombia S.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA

Plazo de ejecución:	2 de septiembre de 2024 al 30 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción:	2 de septiembre 2024

Entre los suscritos, a saber:

"LA FUNDACIÓN"		**"EL CONTRATISTA"**	
Razón social	**FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**	*Nombre*	**JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA**
NIT	890.912.395-7	*C.C. N.º*	80.085.890
Representante legal	Hugo Miguel Rangel Rincón[1]	*Representante legal*	N/A
Identificación representante legal	C.C. N.º 79.778.852	*Identificación representante legal*	N/A
Domicilio	Bogotá, D. C.	*Domicilio*	Bogotá, D. C.
Dirección de notificación	Avenida Calle 170 # 67-51	*Dirección de notificación*	Calle 96 # 45ª-40 Torre 9 Apto. 101
E-mail de notificación	mmunoz@teatromayor.org	*E-mail de notificación*	julian@grupolive.com

(en conjunto las "Partes") hemos convenido celebrar el presente **contrato de prestación de servicios** (el "Contrato") de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. **Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN para la realización de actividades relacionadas con la Producción Técnica para el proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre La Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte asegurando la coordinación eficiente de la producción técnica necesaria para garantizar la fluidez y éxito del proyecto. El presente Contrato se desarrollar en el marco del Convenio No.549 de 2024 y fue aprobado por el Comité Operativo No.6, con fecha 29 de agosto de 2024.

2. **Valor del Contrato y forma de pago**: LA FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA, como honorarios por los servicios prestados, hasta la suma de treinta y tres millones setecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda corriente ($33.716.666 COP), valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar.

 Dicha suma de dinero se pagará de la siguiente manera:

 1) Un primer pago por ocho millones doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda legal corriente ($8.216.666 COP) o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado, correspondiente a los servicios prestados del 2 al 30 de septiembre de 2024.

 2) Tres (3) pagos mensuales iguales sucesivos vencidos de ocho millones quinientos mil pesos moneda legal corriente ($8.500.000 COP) o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado en cada mes, correspondiente a los servicios prestados en el periodo del mes de septiembre a diciembre de 2024.

 Parágrafo primero*:* Todos los pagos se harán previa presentación de: (i) la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales a nombre de "FIDEICOMISO ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024", el cual se identificará para todos los efectos con NIT.830.053.812-2, esto, en el marco del Convenio de Asociación 549-2024 suscrito entre la Secretaria de Cultura, Recreación de Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor (ii) los documentos que acrediten el pago a sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar; y (iii) la aprobación del supervisor del Contrato.

[1] Director Ejecutivo de la Fundación.

Parágrafo segundo: los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto señale EL CONTRATISTA y que acredita como propia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Parágrafo tercero: el valor que LA FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios objeto del Contrato será la única retribución económica a que tendrá derecho e incluye el pago de los servicios contratados y de los derechos patrimoniales de autor, sin que tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos e indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con el Contrato.

3. **Obligaciones de EL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:
 - **3.1.** Dar cumplimiento al objeto y actividades del presente contrato, de acuerdo con las condiciones enunciadas en la cotización presentada y las pactadas en la negociación con la producción general.
 - **3.2.** Revisar los documentos que contengan los insumos y condiciones de producción técnica.
 - **3.3.** Apoyar permanentemente a la producción ejecutiva en todas las actividades artísticas y logísticas en las etapas de preproducción, producción y post producción del proyecto.
 - **3.4.** Realizar las cotizaciones que sean requeridas.
 - **3.5.** Apoyar y brindar sus servicios profesionales respecto al análisis de mercado, servicios de producción y demás elementos técnicos necesarios.
 - **3.6.** Asistir y participar en las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas para el desarrollo del proyecto.
 - **3.7.** Acompañar las fases de planeación, montaje, presentación y desmontaje de los insumos técnicos de producción técnica, en cumplimiento del cronograma y fichas técnicas.
 - **3.8.** Realizar la verificación en campo de los insumos relacionados con la producción técnica, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del convenio.
 - **3.9.** Realizar la revisión de los riders entregados y dar respuesta con contra riders a las actividades a desarrollar en el marco del proyecto.
 - **3.10.** Apoyar la identificación de necesidades de tipo técnico y planos requeridos para el desarrollo del proyecto.
 - **3.11.** Acompañar las visitas de preproducción programadas con el fin de identificar y analizar la viabilidad de condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del proyecto.
 - **3.12.** Radicar el informe para pago con los respectivos soportes y evidencias.
 - **3.13.** Garantizar la asistencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás actividades que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de este contrato, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por la Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
 - **3.14.** Mantener informado al supervisor del Convenio, o a quién haga a sus veces, sobre las acciones realizadas y el estado de los trámites adelantados, así como de cualquier novedad relacionada con su servicio.
 - **3.15.** Emitir su concepto de acuerdo con situaciones que así lo requieran buscando eficiencia en la ejecución del proyecto.
 - **3.16.** Estar afiliado a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.
 - **3.17.** Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.
 - **3.18.** Presentar informes de gestión, pólizas y cumplimiento de evidencias para solicitar el pago de la Cláusula 2.
 - **3.19.** Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato;
 - **3.20.** Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de **LA FUNDACIÓN** dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato;
 - **3.21.** Respetar los derechos de autor y contar con las licencias de los programas informáticos (software) que contengan dispositivos electrónicos de su propiedad y que sean utilizados para la prestación del servicio contratado, si a ello hubiere lugar. En caso de que **LA FUNDACIÓN** sea sancionado como consecuencia del uso de software ilegal encontrado en los equipos de propiedad de **EL CONTRATISTA**, éste será responsable, debiendo asumir el monto de la sanción impuesta, si a ello hubiere lugar;
 - **3.22.** Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a **LA FUNDACIÓN** de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la

pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de **LA FUNDACIÓN**;

3.23. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato;

3.24. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de **LA FUNDACIÓN** a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a **LA FUNDACIÓN** por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello;

3.25. Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de "tolerancia cero" en materia de violencia, explotación y abusos sexuales[2]; adoptará las medidas de prevención y respuesta establecidos por **LA FUNDACIÓN** en esta materia, y particularmente se compromete a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de **LA FUNDACIÓN** que tienen una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato; y,

3.26. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que le sean asignadas por su supervisor.

4. **Obligaciones de LA FUNDACIÓN: LA FUNDACIÓN** se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:

4.1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual;

4.2. Suministrar los documentos e información necesarios para el desarrollo del Contrato;

4.3. Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del Contrato;

4.4. Pagar el valor del Contrato en la oportunidad y forma establecida;

4.5. Informar a **EL CONTRATISTA** sobre los protocolos de bioseguridad de **LA FUNDACIÓN,** si a ello hubiere lugar;

4.6. Informar sobre las normas y procedimientos implementados por esta en el SG-SST.

5. **Plazo de ejecución y vigencia:** el plazo de ejecución del Contrato será desde el 2 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de diciembre de 2024, inclusive.

6. **Suspensión del plazo de ejecución:** el plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

6.1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a **LA FUNDACIÓN**; y,

6.2. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se cause perjuicios a **LA FUNDACIÓN**, ni derive en mayores costos para ésta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las Partes. En ningún caso se entenderá prorrogado el plazo suspendido de que trata la presente cláusula y durante la suspensión del Contrato no habrá reconocimiento y/o pago de honorarios.

7. **Cesión de derechos patrimoniales de autor:** los derechos patrimoniales de los trabajos y/o productos que surjan de la ejecución del objeto del Contrato y cualquier otra obra que sea producida por **EL CONTRATISTA** para **LA FUNDACIÓN** en virtud del Contrato -obra por encargo-, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenido, serán de propiedad exclusiva de **LA FUNDACIÓN** y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **LA FUNDACIÓN**. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 a decisión 351 y 486 de la comisión de la Comunidad Andina.

[2] El Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13) define como explotación sexual "a todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona". En el Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13), se define al abuso sexual como "toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción" La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada." La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: "todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo"

En virtud de lo anterior, se entiende que **LA FUNDACIÓN** adquiere el derecho de reproducción de las obras encargadas en todas sus modalidades, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o en procesos de desarrollo al momento de la ejecución del Contrato. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **LA FUNDACIÓN** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del Contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **LA FUNDACIÓN.**

EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **LA FUNDACIÓN** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de trabajos u obras que sean captados sin el aval de **LA FUNDACIÓN** y sin las autorizaciones respectivas. En caso de inconvenientes, reclamaciones, o sobrecostos que genere una eventual violación a los derechos autor, deberán ser asumidos plenamente por **EL CONTRATISTA**.

8. **Legitimidad:** en virtud del Contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta que las obras surgidas de la ejecución objeto del Contrato son originales, son de su creación exclusiva y que no existe impedimento de ninguna naturaleza para la cesión de los derechos prevista en el Contrato, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u cualquier otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. De igual forma **EL CONTRATISTA** manifiesta que es propietario integral de los derechos de explotación de los productos y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos sobre los mismos sin ningún tipo de limitación. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar respecto a la legitimidad de las obras, exonerando de cualquier responsabilidad a **LA FUNDACIÓN**, quien para estos efectos actúa como un tercero de buena fe.

9. **Garantías:** **EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el Contrato mediante la constitución de una póliza, a la suscripción del Contrato, a favor de la Fundación Amigos del Teatro Mayor con NIT 890.912.395-7, que ampare:
 - **9.1. Cumplimiento del Contrato:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.
 - **9.2. Calidad del servicio:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.

 Parágrafo primero: la garantía establecida en la presente cláusula deberá ser presentada a **LA FUNDACIÓN** para su aprobación.

 Parágrafo segundo: dentro del texto de las pólizas se deberá hacer constar que no podrán ser revocadas por **EL CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de **LA FUNDACIÓN**. En caso de modificación o prórroga del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá prorrogar la vigencia de las pólizas y garantías y ajustar los valores asegurados de acuerdo con el correspondiente acuerdo de las Partes. **EL CONTRATISTA** se obliga a que las pólizas mencionadas y las coberturas exigidas se mantengan durante toda la vigencia del presente Contrato. En cualquier caso de extinción, agotamiento, utilización de cualquiera de las pólizas de seguros será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** contratarlas nuevamente en idénticas condiciones, de modo que en todo momento exista este amparo.

10. **Ausencia de solidaridad:** en el Contrato no se pacta solidaridad entre las Partes; en consecuencia, cada una de ellas responde de manera exclusiva por la totalidad de las cargas que asume.

11. **Ausencia de vínculo laboral:** no existirá relación laboral entre las Partes, como tampoco entre el personal vinculado por cualquiera de las mismas, respecto de la otra. Cada una de las Partes se obliga a cumplir las obligaciones laborales que respectivamente contraiga con sus trabajadores, subcontratistas o asesores o dependientes.

12. **Indemnidad:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA FUNDACIÓN** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato e imputables a **EL CONTRATISTA** y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las sus

subcontratistas o asesores o dependientes, así como el personal de estos y realizadas durante la ejecución del Contrato.

13. **Confidencialidad:** **EL CONTRATISTA** se compromete a:

13.1. Mantener en forma confidencial la información relacionada con **LA FUNDACIÓN** y los Teatros, especialmente, la información de los proyectos, eventos, servicios y demás información que sea entregada o divulgada a **EL CONTRATISTA** o utilizada y desarrollada durante la ejecución del Contrato;
13.2. Guardar estricta reserva de los asuntos profesionales, técnicos o comerciales de que tenga conocimiento por razón de la ejecución del Contrato, así como a guardar dicha reserva, incluso después de la terminación del Contrato; y,
13.3. No transmitir a terceros el conocimiento de los procesos técnicos, operativos, comerciales y financieros de **LA FUNDACIÓN**.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable a **EL CONTRATISTA** por los perjuicios que se causen, pudiendo **LA FUNDACIÓN** iniciar todas las acciones civiles y penales correspondientes.

Parágrafo: la anterior obligación estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) que exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; (ii) que la respectiva información sea de dominio público; o, (iii) que medie expresa y escrita autorización de **LA FUNDACIÓN**.

14. **Fuerza mayor:** queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito. Se entiende fuerza mayor y/o caso fortuito todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de las partes el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la fuerza mayor o caso fortuito. Se incluye, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, endemias o pandemias, medidas impartidas por el Gobierno Nacional o local para mitigar emergencias sanitarias, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Para que se reconozca el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito deberán concurrir además los siguientes factores:

i. Que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega;
ii. No haber ocurrido con culpa de la parte que la alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento;
iii. Ser irresistible en sentido de que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación;
iv. Haber sido totalmente imprevisible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las partes hubieren podido razonablemente precaverse contra él.

De surgir una circunstancia de fuerza mayor en las circunstancias antes descritas, que haga impracticable o imposible el objeto del Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, éstas se comprometen a revisarlas y ajustarlas con el fin de que sea posible su cumplimiento o a terminar el Contrato, previa revisión conjunta del estado de cumplimiento de las obligaciones, siempre con el propósito de hacer menos gravosa la situación de cada una.

Parágrafo: En caso de enfermedad, imposibilidad física u otros casos similares que impidan a **EL CONTRATISTA** prestar el servicio objeto del Contrato, deberán presentar a **LA FUNDACIÓN** el certificado médico que dé cuenta de la imposibilidad para que ésta sea considerada como fuerza mayor.

15. **Causales de terminación:** se podrá dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:

15.1. Por el vencimiento de la vigencia pactada;
15.2. Por la ocurrencia de una o varias causales de fuerza mayor que afecten la ejecución del Contrato tornándolo irrealizable, caso en el cual no habrá indemnización para ninguna de las Partes;
15.3. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
15.4. Por la terminación del Convenio de Convenio de Asociación 549-2024.
15.5. La inclusión de alguna de las Partes, por cualquier motivo, en listas referidas en la cláusula 20 del Contrato, así como por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en ella contempladas;

15.6. La inobservancia de las disposiciones consagradas en la cláusula 21 frente al antisoborno y anticorrupción;
15.7. El incumplimiento de las disposiciones contempladas en la cláusula 22 frente al respeto, protección y promoción de los derechos humanos;
15.8. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas; y
15.9. Por las demás estipuladas por ley.

Parágrafo: si con motivo de la terminación del Contrato, por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, se derivaren daños o perjuicios a **LA FUNDACIÓN**, estos serán indemnizados sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

16. **Supervisión:** LA FUNDACIÓN establece a María Victoria Muñoz Murcia, identificada con Cédula de Ciudadanía No.36.273.027, Directora de Gestión Administrativa y Financiera de la Fundación Amigos del Teatro Mayor, como Supervisora del Contrato.

17. **Entendimientos mutuos**: las Partes, de común acuerdo, manifiestan lo siguiente:

17.1. **Cesión: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte, los derechos y obligaciones que para él emanen del Contrato, sin previa autorización de **LA FUNDACIÓN**. **LA FUNDACIÓN** podrá ceder libremente y en cualquier momento el Contrato, total o parcialmente (así como sus derechos en el mismo) a uno o más terceros.
17.2. **Modificaciones y renuncias:** ningún suplemento, modificación, rescisión o resolución del Contrato será vinculante a menos que se suscriba por escrito y esté firmada por las Partes.
17.3. **Separabilidad de las cláusulas:** si cualquier cláusula o disposición del Contrato fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento con ocasión de una disposición legal o de orden público, sus demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o no exigible será modificada de común acuerdo y lo más fielmente posible a la intención original de las Partes.
17.4. **Propiedad industrial:** los derechos y el manejo sobre la propiedad industrial de cada una de las Partes se regularán de acuerdo con las siguientes reglas: (a) Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas de cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva o de sus proveedores. Por lo tanto, su utilización en el Contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación sobre la propiedad de los mismos para la otra parte. (b) El objeto del Contrato limita exclusivamente la utilización de las marcas, nombres, logos y emblemas para las comunicaciones, grabaciones de audio, video, imágenes y demás material promocional y publicitario que se requiera para promover y difundir el material grabado y sus productos asociados; así como para su uso en cualesquiera medios para fines de promoción de los Teatros Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo en Bogotá, D. C. y sus actividades. (c) Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo distintivo de la otra parte, de manera distinta a la aquí plasmada, sin su autorización previa y expresa. (d) En caso de incumplimiento de alguna de las reglas anteriores por una de las Partes, ésta se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y/o jurídicas que se generen del mismo, tales como daños, perjuicios, sanciones.
17.5. **Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con **LA FUNDACIÓN**.
17.6. **Original:** para todos los efectos, la entrega del Contrato a través de fax, correo electrónico o a través de un dispositivo de transmisión electrónica similar en virtud del cual puede ser vista la firma de las Partes, tendrá la misma fuerza y efecto que el original ejecutado manualmente. Iguales mecanismos aplican respecto de las modificaciones al mismo y tendrán la misma fuerza y efecto como un original ejecutado manualmente.

18. **Impuestos**: los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

19. **Datos personales:** en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA FUNDACIÓN**, el tratamiento de sus datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales, los cuales incluyen información que se aporte en desarrollo del Contrato, comprometiéndose a usarlos para temas administrativos, legales, financieros y similares, manteniendo la seguridad e integridad de los mismos. Para el efecto, declara que ha sido informado por **LA FUNDACIÓN** sobre:
 i. El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
 ii. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
 iii. Los derechos que le asisten como titular;
 iv. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento (**LA FUNDACIÓN**).

20. **Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:** **EL CONTRATISTA** declara que tiene conocimiento y se compromete a cumplir con las normas aplicables relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo:
 20.1. **EL CONTRATISTA** declara que conoce las Políticas de prevención de los riesgos de LA/FT de **LA FUNDACIÓN**, disponibles en la página web.
 20.2. **EL CONTRATISTA** declara que: a) sus recursos económicos y financieros o cualquiera de sus activos utilizados en la ejecución de este contrato, así como sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano, incluyendo aquellas actividades previstas en el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Lavado de Activos); y b) se obliga a que los recursos recibidos en desarrollo del presente Contrato no se destinarán al financiamiento de actividades terroristas y/o grupos armados al margen de la ley o a la proliferación de armas de destrucción masiva, o a ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano.
 20.3. Sin perjuicio de las causales de terminación previstas en el presente Contrato, **LA FUNDACIÓN** podrá terminar unilateralmente el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de **EL CONTRATISTA**, en el evento en que: i) **EL CONTRATISTA**, sus socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos sean o hayan sido incluidos en cualquiera de las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse, a la lista de la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (OFAC por sus siglas en inglés) y la lista de la organización de las Naciones Unidas; ii) **EL CONTRATISTA**, sus accionistas y/o administradores sean vinculados, investigados o condenados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por las conductas delictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, delitos de terrorismo y financiación directa o indirecta del terrorismo nacional o internacional o la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o soborno trasnacional; iii) El incumplimiento de la normas sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y las Políticas de **LA FUNDACIÓN** sobre la prevención de los riesgos LA/FT.

 EL CONTRATISTA se compromete a comunicar de inmediato a **LA FUNDACIÓN** en caso de tener conocimiento sobre alguna de las circunstancias que pueda entenderse como incumplimiento a las declaraciones y compromisos de la presente cláusula.

21. **Antisoborno y anticorrupción:** **EL CONTRATISTA** declara de manera expresa que tiene conocimiento sobre las normas relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional vigentes en la República de Colombia (el "Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno"), y de las medidas establecidas en esta materia en el Programa Transparencia y Ética Empresarial de la Fundación (el "PTEE de la Fundación"). Así mismo:

 21.1. **EL CONTRATISTA** se compromete a adoptar medidas en su organización con el fin dar cumplimiento al Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno;

 21.2. **EL CONTRATISTA** declara, bajo gravedad de juramento, que, a la fecha de suscripción del Contrato, sus accionistas, asociados, directivos, representantes legales, administradores de hecho o de facto, empleados administradores y/o empleados no se encuentran involucrados en actos de soborno nacional y/o transnacional,

corrupción o cualquier otra actividad ilegal relacionada al soborno y a la corrupción, y que tampoco han sido objeto de sanción o condena por actos de dicha naturaleza.

21.3. **EL CONTRATISTA** se compromete: i) en relación con las transacciones o relaciones con **LA FUNDACIÓN** o cuando actúe en representación de **LA FUNDACIÓN**, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida; ii) Informar o denunciar alguna conducta inapropiada que se relacione con algún directivo o empleado de **LA FUNDACIÓN** que sea violatoria del Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno y el PTEE de la Fundación; iii) reportar en la línea ética cualquier acto que conozca o que razonablemente sospeche que pueda ser calificado bajo la ley aplicable como un acto de soborno o de corrupción y que surja en relación o en conexión con la ejecución del contrato; iv) reportar cualquier conflicto de interés en que se encuentren sus administradores o accionistas en relación con el presente Contrato.

LA FUNDACIÓN dispone del correo electrónico: etica@teatromayor.org, para reportar conductas contrarias al PTEE. El reporte o denuncia es recibida, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula faculta a **LA FUNDACIÓN** de terminar el Contrato de manera unilateral, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de **EL CONTRATISTA**.

22. **Mandato de respeto, protección y promoción de los derechos humanos (los "DDHH")**: **EL CONTRATISTA** se compromete a respetar los DDHH absteniéndose de cometer conductas que constituyan violaciones a estos, y realizando una debida diligencia a través de medidas encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos frente a los DDHH.

A continuación, se enuncian de manera no taxativa las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en materia de respeto, protección y promoción de los DDHH, cuyo incumplimiento será considerado por **LA FUNDACIÓN** como una vulneración a los DDHH, con las consecuencias establecidas para ello en el Contrato:

22.1. Abstenerse de incurrir en prácticas de irrespeto a la dignidad u honra, discriminación, violencia y abuso físico, moral y/o psicológico en contra de cualquier persona, con particular énfasis en las mujeres, comunidades étnicas y otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad;

22.2. Abstenerse de adoptar o incurrir en prácticas de trabajo infantil, trabajo forzoso[3], trata de personas, explotación sexual, servidumbre por deudas o cualquier otra forma de esclavitud moderna. La retención, como condición de empleo, de documentos, pasaportes, certificados de formación, permisos de trabajo o cualquier otro documento de identificación está prohibido, al igual que la obligación para los trabajadores de proporcionar depósitos o garantías financieras;

22.3. Abstenerse de emplear a personas que no tengan la edad mínima requerida para trabajar. La edad mínima absoluta de admisión al empleo no será inferior a la edad de fin de escolaridad obligatoria, esto es 15 años incluso 14 si la legislación del país lo autoriza. En todos los casos, está prohibido encomendar trabajos peligrosos a jóvenes de menos de 18 años[4];

22.4. Retribuir a sus empleados por lo menos el salario mínimo legal vigente de referencia, nacional o local, y demás beneficios legales establecidos por la ley en cada país donde opere. Además, se compromete a no efectuar ninguna deducción sobre la remuneración por motivo disciplinario o por cualquier otra razón no prevista por la normativa en vigor y sin el consentimiento formal del trabajador;

22.5. Salvaguardar la dignidad y el respeto de sus empleados. **EL CONTRATISTA** debe abstenerse de adoptar contra ellos, forma alguna de violencia física, moral, sexual, psicológica o abuso verbal. Además, no podrá discriminarlos por su raza, edad, sexo, estado de embarazo, identidad de género, orientación sexual, religión,

[3] Tal como se define en el Convenios 29 de la OIT como "cualquier trabajo o servicio exigido de un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido de su pleno grado" y en concordancia con el Convenio 105 de la OIT.

[4] De conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT.

cultura, nacionalidad, orígenes sociales o étnicos, situación de discapacidad permanente o temporal, o afiliación sindical o política[5];

22.6. Asegurar a sus empleados la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, y se prohibirá cualquier discriminación en materia de contratación, de remuneración, de acceso a la formación, de promoción o de pertenencia a un sindicato[6];

22.7. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole el derecho a la vida, la integridad, la libertad personal, la libertad de culto, de expresión, el derecho a la propiedad o que restrinja la libertad de asociación sindical[7] y negociación colectiva de cualquier persona;

22.8. Implementar una política y un programa de salud ocupacional y de seguridad industrial que aspire a garantizar a cada empleado y subcontratista un lugar de trabajo seguro y sano y a mantener un entorno en el que se respete la dignidad de las personas;

22.9. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole o vulnere los derechos de niños, niñas y/o adolescentes.

La violación de alguna de las obligaciones antes descritas se considerará un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato, con las consecuencias legales por incumplimiento y demás aplicables de acuerdo con las normas legales colombianas. La terminación del Contrato debido a esta cláusula no da derecho a indemnización a la parte incumplida.

Parágrafo: LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de publicar en medios de comunicación internacionales, nacionales o locales los hallazgos encontrados, como medida correctiva y aclaratoria, siempre y cuando sea necesaria como solicitud de aclaración de los hechos ocurridos por los propios medios de comunicación o por autoridades judiciales, manteniendo la información que se catalogue como confidencial y/o reservada, siempre y cuando no sea información pública, de conocimiento de las autoridades correspondientes o hagan parte de sentencias debidamente ejecutoriadas.

23. **Solución de controversias:** en el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del Contrato que afecten la relación contractual, las Partes procurarán darles solución por medio de mecanismos de arreglo directo. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento cualquiera de ellas podrá acudir ante la jurisdicción ordinaria colombiana, cuando así lo considere pertinente.

24. **Legislación aplicable:** el Contrato, por expresa disposición de las Partes, se regirá por las normas civiles y mercantiles colombianas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros; y, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

25. **Domicilio:** para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

26. **Perfeccionamiento y ejecución:** el Contrato se entiende perfeccionado y podrá ejecutarse a partir de su suscripción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C. el 2 de septiembre de 2024.

Por **LA FUNDACIÓN**	**EL CONTRATISTA**
HUGO MIGUEL RANGEL RINCÓN	**JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA**
Representante legal	C.C. N.º 80.085.890

[5] De conformidad con los Convenios 100 y 111 de la OIT.

[6] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT.

[7] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	JULIAN MOLINARES	**OBJETO DEL CONTRATO**	PRODUCCION TÉCNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO “LO SAGRADO”	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	15/01/2025	**6**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y CUMPLIMIENTO	
OBLIGACIÓN	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
Dar cumplimiento al objeto y actividades del presente contrato, de acuerdo con las condiciones enunciadas en la cotización presentada y las pactadas en la negociación con la producción general.	Se ha dado cumplimiento a las actividades estipuladas en la cotización y en la negociación con la producción general, con reuniones realizadas y ejecución de la actividad
Revisar los documentos que contengan los insumos y condiciones de producción técnica.	Se revisaron documentos relevantes que contienen insumos y condiciones de producción técnica para asegurar su adecuación. Desarrollando las fichas técnicas de audio, iluminación, estructuras en fase 1 2 y 3, video y logística respectivamente basados en los planos visitas y recomendaciones de la maison y teatro de juguete y con La supervisión de la producción general
Apoyar permanentemente a la producción ejecutiva en todas las actividades artísticas y logísticas en las etapas de preproducción, producción y post producción del proyecto.	Se brindó apoyo constante a la producción ejecutiva y dirección artistica de teatro de Juguete aterrizando los requerimientos finales y consignando las fichas técnicas, estudio de mercado, cotizaciones, planning y documentación general consignada en en drive: en la etapa: preproducción y ejecución
Realizar las cotizaciones que sean requeridas.	Se envía correo a Teatro Mayor con fichas técnicas para revisión y envío a proveedores para cotizaciones, desarrollo de estudio de mercado y cuadro comparativo de propuestas presentadas
Apoyar y brindar sus servicios profesionales respecto al análisis de mercado, servicios de producción y demás elementos técnicos necesarios.	se enviaron solicitudes a mas de 10 proveedores de técnicas requeridas, garantizando que se cumplan las condiciones para desarrollo de cotizaciones por parte de los proveedores y el posterior concepto para la selección de los mismos y supervisión en la etapa de ejecución del proyecto para cumplimiento a cabalidad de las funciones proyectadas
Asistir y participar en las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas para el desarrollo del proyecto.	Asistencia regular a reuniones virtuales y presenciales convocadas por Diego Millán, Valerie Marchal Leonardo Murcia, Milena Forero respectivamente requeridas por el proyecto, organización y coordinación de reuniones y visitas

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	JULIAN MOLINARES	**OBJETO DEL CONTRATO**	PRODUCCION TÉCNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO "LO SAGRADO"	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	15/01/2025	**6**

	técnicas con cada uno de los proveedores en la etapa previa y una vez fueron señeccionados para la previsión de cada uno de los aspectos a tener en cuenta manteniendo una comunicación efectiva hasta el desmontaje
Acompañar las fases de planeación, montaje, presentación y desmontaje de los insumos técnicos de producción técnica, en cumplimiento del cronograma y fichas técnicas.	Se acompañó las fases de planeación de montaje, construcción de fichas de insumos técnicos, siguiendo el cronograma y las fichas técnicas establecidas. análisis de propuestas recibidas, concepto técnico para la selección de los proveedores en comité y supervisión permanente en los tiempos de montaje y ejecución
Realizar la verificación en campo de los insumos relacionados con la producción técnica, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del convenio.	Se Recibió la catedral el día 30 de nov posterior a 19 previas haciendo seguimiento, verificación y complementación de horarios, medidas y ajustes en la planimetría a tener en cuenta en el montaje y ejecución de las funciones, revisión diaria de apertura y cierre buscando cumplir con el planning diseñado, coordinación con equipo de plaza de bolivar via radio para que las funciones no se cruzaran, acompañamiento en la regiduría y minuto a minuto desde la apertura al cierre, Coordinación y verificación listados de personal, contratos, cronogramas, equipos, proveedores, entregas. Hay proveedores que no han entregado todo (travel carga, xxymma). Se les escribió a los dos Se coloca en minuto a minuto información de Leonardo Murcia de configuración de sistemas de iluminación y sonido En reunión / 11:20 am. Hablan de velocidad de internet. 11:40 Se recibe información de Travel carga (la envían por whatsapp, se solicita se envíe por correo electrónico 18:00 Se reciben datos de personal de apoyo para lunes y martes

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	JULIAN MOLINARES	**OBJETO DEL CONTRATO**	PRODUCCION TÉCNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO "LO SAGRADO"	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	15/01/2025	**6**

Realizar la revisión de los riders entregados y dar respuesta con contra riders a las actividades a desarrollar en el marco del proyecto.	Se llevó a cabo la verificación en campo de insumos relacionados con la producción técnica para garantizar las condiciones necesarias conteo y verificación diaria de que los equipos estuvieran en cantidad y en perfecto funcionamiento
Apoyar la identificación de necesidades de tipo técnico y planos requeridos para el desarrollo del proyecto.	Se revisaron los riders entregados y se enviaron las respuestas correspondientes con contra riders según lo requerido, reunión diaria previa al inicio de pruebas, pruebas y ensayo diario
Acompañar las visitas de preproducción programadas con el fin de identificar y analizar la viabilidad de condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del proyecto.	Se apoyó en la identificación de necesidades técnicas y elaboración de planos necesarios para el proyecto hasta el plano final aprobado en versión 5.3,
Radicar el informe para pago con los respectivos soportes y evidencias.	7 de Enero se envía el presente informe con fotos de evidencias de las actividades realizadas
Garantizar la asistencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás actividades que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de este contrato, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por la Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	Acompañamiento en visitas de preproducción para analizar la viabilidad de las condiciones técnicas necesarias. y presencia de manera permanente en la ejecución de las funciones segun cronograma
Mantener informado al supervisor del Convenio, o a quién haga a sus veces, sobre las acciones realizadas y el estado de los trámites adelantados, así como de cualquier novedad relacionada con su servicio.	Se mantuvo informado al supervisor del convenio sobre las acciones realizadas y el estado de los trámites, bitácora diaria de el acontecer a través de grupo de whatsapp
Emitir su concepto de acuerdo con situaciones que así lo requieran buscando eficiencia en la ejecución del proyecto.	Se emitieron conceptos de acuerdo con situaciones requeridas, buscando la eficiencia en la ejecución del proyecto y la solución de imprevistos durante la ejecución
Estar afiliado a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social	Se adjunta planilla de afiliación, certificados de salud, pension y arl + pago de seguridad social

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	JULIAN MOLINARES	**OBJETO DEL CONTRATO**	PRODUCCION TÉCNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO "LO SAGRADO"	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	15/01/2025	**6**

integral conforme con las normas legales vigentes.	
Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato	Se adjunta planilla de afiliación y pago de seguridad social
Presentar informes de gestión, pólizas y cumplimiento de evidencias para solicitar el pago de la Cláusula 2.	Se presentó el comprobante de pago de pólizas e informes de gestión y evidencias para solicitar el pago conforme a la cláusula 2.
Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato;	absoluta reserva de la información
Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de LA FUNDACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato;	se adjuntó en septiembre comprobante exámen médico ocupacional dentro de los 5 días de iniciación de contrato
Respetar los derechos de autor y contar con las licencias de los programas informáticos (software) que contengan dispositivos electrónicos de su propiedad y que sean utilizados para la prestación del servicio contratado, si a ello hubiere lugar. En caso de que LA FUNDACIÓN sea sancionado como consecuencia del uso de software ilegal encontrado en los equipos de propiedad de EL CONTRATISTA, éste será responsable, debiendo asumir el monto de la sanción impuesta, si a ello hubiere lugar;	Se respetaron los derechos de autor y se aseguraron las licencias de los programas utilizados.
Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de LA FUNDACIÓN;	Se asumió el riesgo por la pérdida o daño de bienes propios, liberando a la Fundación de cualquier responsabilidad

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	JULIAN MOLINARES	**OBJETO DEL CONTRATO**	PRODUCCION TÉCNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO "LO SAGRADO"	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	15/01/2025	**6**

Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato;	
Cumplir con los protocolos de bioseguridad de LA FUNDACIÓN a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a LA FUNDACIÓN por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello;	Se respetaron los protocolos de bioseguridad establecidos por la Fundación.
Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de "tolerancia cero" en materia de violencia, explotación y abusos sexuales2; adoptará las medidas de prevención y respuesta establecidos por LA FUNDACIÓN en esta materia, y particularmente se compromete a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de LA FUNDACIÓN que tienen una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato; y,	Se implementaron las políticas de respeto y protección de derechos humanos, garantizando un ambiente seguro para todos.
Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que le sean asignadas por su supervisor.	

OBSERVACIONES

Conclusiones

SOPORTES

1. Planilla seguridad social
2. con su pago
3. Agenda

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	JULIAN MOLINARES	**OBJETO DEL CONTRATO**	PRODUCCION TÉCNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO "LO SAGRADO"	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	15/01/2025	**6**

El cumplimiento de las obligaciones contractuales se ha llevado a cabo de manera satisfactoria, con un enfoque en la eficiencia y el respeto a las normativas vigentes. Se han gestionado adecuadamente las actividades artísticas y logísticas, garantizando la viabilidad técnica del proyecto y la satisfacción de los requisitos establecidos, los proveedores seleccionados fueron parte fundamental para la buena y exitosa ejecución del proyecto, junto con la participación de un equipo humano inigualable y muy profesional, también fundamental el aporte de la experiencia de los participantes en el proyecto que ya tenían la experticia de ejecuciones anteriores dirigidos por Paola Vives y Diego Millán

Recomendaciones

Fortalecer el equipo de contratación, existieron cambios en el personal administrativo de la FATM que retrasó el proceso de contratación de los proveedores que también impacto en los tiempos de desembolso de los anticipos y pagos

4. Evidencia solicitud de cotizaciones
 Resumen reuniones de preproducción + agenda de actividades + planning + planillas proveedores
 evidencia recepcion catedral y avances de montaje
 evidencia cumplimiento de cronograma
5. Actas de conciliación con proveedores
6. Informe daño piso
7.



Firma del contratista
Nombre: JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA
C.C: 80085890

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

SOPORTES

1. **Planilla de seguridad social**



2. **Pago Planilla de seguridad**



3. **Agenda**

Actividades previas a recepción Catedral del 26 al 30 de Nov

- Avanzada para verificación de ingreso de cableado de plantas a catedral
- confirmación espacio para almacenaje de racks de proveedores

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

- Socialización documentos de preproducción de equipo de video, estructuras pared de video, fichas técnicas equipo de video, luces, sonido, estructuras, generadores
- Inspección previa locación, coordinación ensayo artistas
- Planeación seguridad artistas
- Coordinación reunión entrega Catedral por parte de personal arquidiócesis
- Coordinación reunión viernes 29 a las 10am con Equipo producción La Maison - VLS
- Reunión en secretaria de cultura. definición formato minuto a minuto
- Reunión XXYMMA avanzada de trabajos a realizar.

Actividades previas a recepción Catedral del 26 al 30 de Nov

27 nov:
07:00 h Ingreso de artistas para ensayo.
07:38 h Pruebas Genies - verificación ubicación y cálculo movimientos
13:30 h Reunión virtual Jerome Rieu y Diego Millan

28 nov:
07:00 h Ingreso de artistas para ensayo.
19:00 h Reunión virtual Rodies crew apoyo video

29 nov:
07:00 h Ingreso de artistas para ensayo.
14:00 h Reunión Diego Millan avances, solicita verificar si se puede aumentar la capacidad de velocidad de internet de Catedral para VLS
verificación minuto a minuto - información de grabación de RCN

Actividades Recepción Catedral

30 nov:
07:00 h Recibir Catedral Primada
08:00 h Recorrido con Monseñor Sergio

Verificación áreas aprobadas,
Aprobación uso espacios torre norte
Condiciones de uso: hablar en voz baja, tener cuidado con los espacios, cuidado extremo, respeto del espacio (es una iglesia)
Coordinación horarios, llaves, entradas y salidas.
Aperturas y cierres puerta falsa
llaves y acceso salas 1 y 2 camerinos y oficina producción
Manillas radios y protocolos
Registro fotográfico

09:30 h Reunión con personal arquidiócesis.

Asiste por parte de Lo Sagrado equipo de Producción conmigo (Diego Millán, Katherine Acevedo, Gerardo Murcia)
Consulta de horarios nocturnos.
Confirmación horarios de montaje.
Definición día a día/hora estimada de salida.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

Se establece horario de 2pm a 6:30 am de sábado y de domingo.
Se confirman 2 llaves, una maestra de capilla y una de la carrera 5
Se debe hacer acta para la recepción de la capilla.

10:30 h Reunión Proveeduría/Jerome Rieu (Prod técnico la Maison)

Presentación del equipo.
Jerome confirma plan de trabajo/iluminación,
tienen su propio técnico, llega el 6 de dic.
Cristopher, funcionamiento dual y trabajará con Evolution.
Plan de trabajo - una parte que funciona con el equipo de Leonardo Murcia.
La parte de iluminación y mapping estará codificada y plasmada.
Definición ajustes y el técnico VLS se va.

Intervención de Diego Millán: Se informa condiciones especiales de trabajo
en la catedral.
Mis tareas: informar a cada equipo de estas condiciones de
donde pueden trabajar. El lenguaje, acceso a baños, horarios.
No es un espacio de movimiento libre.
Ingresos y salidas controlados.

Bienestar, producción logística con Katherine Acevedo.
Conmigo puente y enlace para cualquier situación

Se debe cumplir con horarios de camiones y llegada de equipos por
ocupación de vendedores.
Explicación de proyecto espectáculo inmersivo.

informe a mesa de trabajo la importancia del cuidado del espacio y el NO
consumo de alimentos en la catedral.

Jerome informa, viene equipo de video de Francia, 5 personas.
Solicita coordinar montajes para no cruzarse.

Se confirma que el video se debe desmontar apenas se termine la temporada
Solicita no cruce de cables.
Se acuerda dejar una parte para
video exclusiva.
Se acuerda hacer reuniones diarias a primera hora,
Solo una persona
por área. (se debe escoger un líder x proveedor)

Verificación planning: 12 ensayo General / 13 función privada / 14 + público
general / 17 por racionamiento. 1 show para canal capital.
Del 13 al 22 quedan solo dos técnicos hasta el final por parte de VLS.
Jerome hasta ensayo
general (12) Antoan hasta el 14.
Estructura,

11:15 h Cierre reunión.
11:30 h Segunda reunión con Jerome Rieu
12:30 h Verificación planning en drive y se aclara
15:15 h Llegada de camiones, descargue e ingreso de equipos
17:32 h Comienzo de montaje estructuras Evolution
22:00 h Fin de montaje, cierre de jornada

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

1 dic:
14:00 h Coordinación de ingreso de equipos
llegada camión Magusa (equipo VLS), llega un rack golpeado. Magusa informa llegó así de la aerolínea videoproyector sin daño.
15:45 h Reunión con Jerome Rieu, Diego Millán, Leonardo Murcia, Guillermo Evolution, verificando cambios realizados por Jerome,
Leonardo actualiza cambios en el plano en autocad.

16:00 h Se verifica que los planos de la iglesia en los cuales se trabajó el diseño del mapping hay una medida que no corresponde. Se informa a Jerome y se empieza a trabajar opciones para solucionarlo.

2 dic
07:00 h Llegada de personal de plantas las distribuyen en sitio definido
10:00 h Llegada de personal de sonido NextPro
11:00 h Nos informan apertura de puertas de la catedral al público. Se le informa a Jerome quien confirma que eso no estaba en el cronograma y solicita que si se hacen esos cambios se informe con anticipación.
11:30 h Ingreso de llegada de escaleras y scafold.
12:00 h Se confirma a todo el personal que debe salir del recinto por misa. Se confirma a toda la logística que deben tener especial atención a todo el público para que transiten de manera segura.

3 dic
08:00 h Llegada de personal de las empresas proveeduría e inician instalación de equipos.
14:00 Encendido de planta video
16:00 Encendido de planta iluminación

4 dic
08:00 h Llegada de personal de las empresas a instalación de equipos. Se realiza instalación de sistema kabuki
15:43 h Se realiza prueba de sistema Kabuki ok
Se inician turnos de noche alternancia con Gerardo Murcia

5 dic
03:44 h se apaga planta de videoproyección, se envía el personal de Francia en la van y se confirma su llegada al hotel.
18:00 llegada a catedral. Se realiza acompañamiento en turno de noche al equipo francés
Incidente empresa Xyymma se autoriza ingreso de brazo mecánico, pero llegó uno de caracteristicas diferentes, incidente con 12 lozas, no se puede instalar blackout
Monseñor solicita no entrada de más maquinas

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

6 dic
00:47 salen dos integrantes del equipo FR al hotel y se confirma su llegada. También sale
equipo de XXYMMA (cambio posición muro de video solicitado)
02:44 salen los 3 integrantes restantes del equipo FR y se confirma su llegada al hotel.
02:49 se apaga la planta VP

7 dic
23:39 Se apaga planta de video
01:32 Sale Christopher al hotel y se confirma su llegada al hotel
01:42 se apaga planta de luces.

8 dic
00:10 Se apagan plantas de video
00:45 Llevan al equipo de VP Francia al hotel.
23:48 Sale Jerome al hotel

9 dic
14:00 h Inicia montaje, mediación y supervisión montaje embajada suecia

10 dic
03:13 Salida de equipo de video y se apaga la planta de video
05:38 sale equipo de tracker y se confirma apagado de planta
17:35 se abre catedral para evento de Suecia

11 dic
01:38 Salen Sebastián Antoan y Cristopher al hotel en la van. Se confirma llegada al hotel
03:10 Salió Jimmy y el equipo de Francia vp en la van
05:40 Se retira a la hora xxymma, realizando trabajo de forrado de truss y columnas. Travel
carga siguió trabajando, ubicando las plantas
19:30 Ensayo general
22:07 Se apagan plantas

12 dic
16:00 Se prenden plantas
22:00 Se apagan plantas

13 dic
16:00 se encienden las plantas
18:00 inicio de funciones
21:37 se finaliza el día, se apagan plantas

14 dic
15:00 h Reunión producción.
16:00 h se encienden las plantas
18:00 h inicio de funciones
21:40 h se hace verificación de funcionamiento de maquinas de humo, no están generando más + grabación audios Monseñor + grabación anuncios scrd “charco”. Se seguirá verificando las siguientes funciones
22:00 h se finaliza el día, se apagan plantas

15 dic
16:00 h se encienden las plantas
18:00 h inicio de funciones
21:52 h Se apagan plantas

16 dic
16:00 h se encienden las plantas
18:00 h inicio de funciones
22:00 h Se apagan plantas

17 dic
14:30 h Reunión preproducción canal capital
15:30 h se encienden las plantas
19:00 h inicio de función canal capital
20:14 h Se apagan plantas

18 dic
16:00 h se encienden las plantas
18:00 h inicio de funciones
20:30 h Se presenta fallo en cable de fibra óptica #3 de proyector de la parte frontal. Se realiza
cambio del cable en compañía de equipo de Francia
21:50 h Se apagan plantas

19 dic
16:00 h se encienden las plantas
18:00 h inicio de funciones
21:46 h Se apagan plantas

20 dic
16:00 h se encienden las plantas
18:00 h inicio de funciones
21:48 h Se apagan plantas

21 dic
16:00 h se encienden las plantas
18:00 h inicio de funciones
22:00 h Se apagan plantas

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

22 dic
16:00 h se encienden las plantas
18:00 h inicio de funciones
21:30 h citación y llegada personal de desmonte + verificación de plan de trabajo
22:00 h se inicia desmonte

23 dic

02:05 h se retira equipo + personal de trackers con sus equipos completos evolution
02:16 h se retira equipo humano (nextpro) dejan todos sus equipos recogidos y listos para retirar
03:39 h equipo Francia Vp termina de recoger y guardar todos los equipos, confirman que están
completos y ok
03:55 h se confirma equipo de Francia en el hotel
06:25 h cambio de turno de producción
07:00 h salida estructuras FOH + vestido columnas + Escaleras + equipo xxymma (2 camiones)
08:30 h relevo camiones + salida equipos EVOLUTION (5 camiones)
10:00 h relevo camiones + Magusa + inspeccion equipos aduana + caninos + entrega y cierre VLS + salida nextpro (2 camiones)
11:00 h relevo camiones + salida escenografia teatro de juguete + salida genies + cargue camabaja entrada norte
12:00 h relevo camiones + salida scafold y escaleras xxymma
13:00 h relevo camiones + salida acometidas electricas travel carga + entrega y devolucion quick mule a scrd
14:00 h entrega y devolución radios aseo general
16:00 h entrega, devolución catedral + reunion personal arquidiócesis + Katherine prod logistica + producción técnica + devolución llaves + registro fotográfico detalles estéticos

26 de dic

10:00 h Desmonte vestido fachada proveedor sphera
17:00 h Reunión cierre y verificación planillas travel carga

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

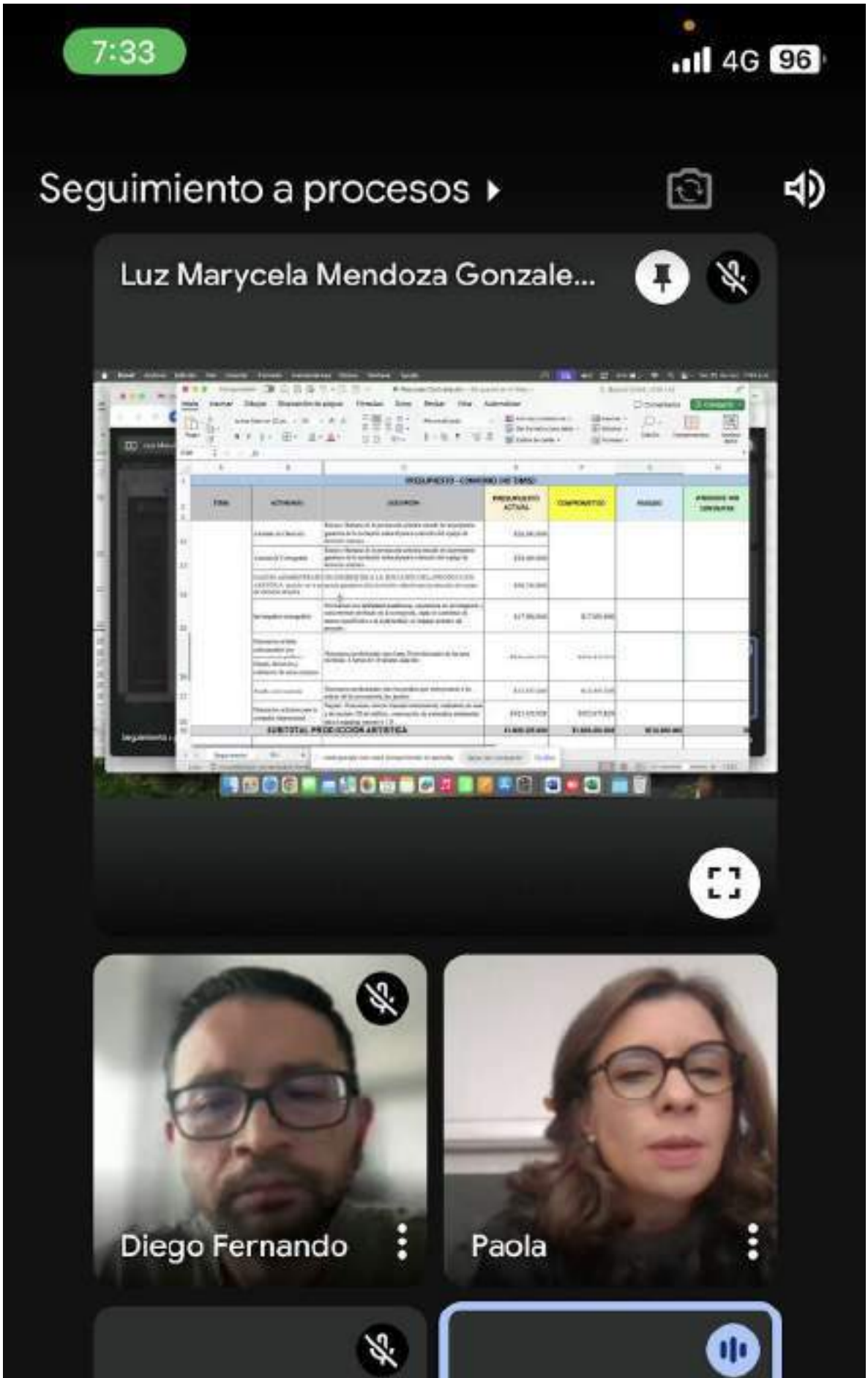


INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL





INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.085.890
MOLINARES VILORIA
APELLIDOS
JULIAN FELIPE
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1979
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-AGO-1998 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00211910-M-0080085890-20100131
0020514102A 1
6090623348